



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN TRABAJADOR/A SOCIAL EN RÉGIMEN LABORAL PARA EL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.

PRIMERA.- Es objeto de las presentes Bases regular la convocatoria para la selección, en régimen laboral, mediante concurso- oposición libre, de un Trabajador/a Social para el Área de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Mairena del Alcor; en concreto, desarrollará sus tareas dentro del Programa de Tratamiento a Familias con Menores.

La persona seleccionada será contratada en régimen laboral, con un contrato I, código de contrato 401, cuya duración será hasta el 1 de noviembre de 2012, para el desempeño de funciones establecidas en el catalogo de sus funciones, todo ello sin perjuicio del desarrollo de las demás funciones que legalmente pudieran corresponder o ser asignadas a dicho trabajador en virtud de su categoría.

Las personas que superen las pruebas y no resulten seleccionadas, formarán parte de una bolsa de trabajo, para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad, pudiendo ser contratadas por necesidades del servicio, siguiendo el orden establecido en la bolsa. Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2.012, reservándose el Ayuntamiento el derecho a convocar una nueva selección si lo estimara conveniente.

SEGUNDA.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones para las que se nombra.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- e) Estar en posesión del Título Universitario de Trabajador Social o Asistente Social.
- f) Experiencia mínima de 6 meses como Trabajador/a Social en trabajos con Familias con menores a cargo desde los Servicios Sociales Comunitarios.

TERCERA.- Los requisitos establecidos en la Base anterior, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento.

CUARTA.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en el modelo de instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente que se adjunta como ANEXO II en las presentes Bases y que así mismo será facilitado por el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Plaza de Antonio Mairena, 1) y en la página web del mismo <http://www.mairenadalcor.org>.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

A estos efectos acompañarán a dicho modelo de instancia, original o copia de la titulación exigida en la Base Segunda letra e), así como de los méritos que han de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso. En todo caso, los aspirantes deberán presentar junto a la solicitud:

- **Vida Laboral** actualizada
- **Informe del Servicio Andaluz de Empleo** con los periodos en que ha permanecido en situación de desempleo.
- Copia de los contratos o certificados correspondientes que acrediten la experiencia mínima de seis meses exigida en la Base Segunda letra f).

Se establece un plazo de presentación de solicitudes de **diez días naturales** a contar desde el día siguiente a que se publique esta convocatoria en el Tablón Municipal de Anuncios así como en la página web municipal.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el artículo 38.4) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes que envíen su instancia de participación a través de los medios oficialmente establecidos (Oficinas de Correos, Subdelegación del Gobierno, Ventanilla Única, etc), deberán enviarlas además por FAX al número 955748828, con el objeto de que el Ayuntamiento tenga constancia de la presentación de las instancias dentro del plazo establecido.

QUINTA.- Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Decreto aprobando la relación provisional de admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión, que se publicará en el Tablón Municipal de Anuncios y en la página web a efectos de reclamaciones y subsanación de errores, en el plazo de tres días naturales.

Las reclamaciones y subsanaciones que en su caso hubiera, serán previamente informadas por el Tribunal de Selección, y aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada. En el caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

SEXTA.- El Tribunal de Selección será la Comisión Permanente de Valoración creada por Decreto nº 998/2011, de 22 de diciembre, que para la selección de esta plaza estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Secretaria General de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

- Vocal 1: D. Diego Jiménez Sánchez, Graduado Social del Área de Recursos Humanos.

Suplente: D. Francisco José Carrión Mellado, Informático del Ayuntamiento de Mairena del Alcor..

- Vocal 2: D^a M^a del Carmen Ruiz Vergara, Trabajadora Social del Área de Servicios Sociales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Suplente: D. D. José Antonio Jiménez Rodríguez, Técnico del Área de Deportes del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

- Vocal 3: D^a Susana Jiménez Ojeda, Responsable del Área de Servicios Sociales Municipales.

Suplente: D^a Jorge Fernández Carmona, Archivero Municipal.

-Secretaría: D^a Domitila Rodríguez Alonso, Técnico de Administración General del Área de Secretaría.

Suplente: Esperanza Manzano Moñino, Administrativo del Área de Secretaría.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, menos el Secretario que sólo cuenta con voz. Para celebrar sesión deberán estar presentes al menos dos vocales y, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

SÉPTIMA.- El proceso de selección estará integrado por una fase de oposición y una fase de concurso.

La puntuación final vendrá determinada por los puntos obtenidos en las dos fases del proceso.

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá por sorteo.

Fase de oposición (Máximo 100 Puntos): Consistirá en la realización de una prueba tipo test que contendrá 100 *preguntas* con tres respuestas alternativas cada una, siendo una de ellas la correcta, y que versarán sobre las materias contenidas en el Anexo I; 40 preguntas de la materia general y 60 de la parte específica. La duración del examen será de una hora y 45 minutos.

Esta fase de oposición será eliminatoria y para pasar a la de concurso será necesario haber obtenido un mínimo de cincuenta puntos en esta fase. La valoración del test responderá a la siguiente fórmula:

$$P = 1 \left(\text{Aciertos} - \frac{\text{Errores}}{3} \right)$$

Siendo P, la puntuación obtenida; A, el número de aciertos; y E, el número de errores.

Los/las aspirantes serán convocados/as para la realización del ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos/as en su derecho quienes no comparezcan a su realización, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Comisión.

Una vez corregido el ejercicio de que consta la oposición, éste hará público el resultado del mismo con un plazo de reclamación ante el Tribunal de tres días hábiles.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Tras la resolución de las mismas, se expondrán públicamente las valoraciones definitivas de la fase de oposición. En caso de no presentarse reclamaciones, las valoraciones provisionales devendrán en definitivas.

Fase de Concurso (Máximo 25 puntos):

El Baremo que se seguirá, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 770/2011, de 30 de septiembre, será el siguiente:

1. Situación Laboral: Tiempo en que ha inscrito como desempleado en los últimos dos años (a contar desde el día anterior a la publicación de la oferta). Se otorgará al solicitante tantos puntos como le corresponda en función de la siguiente escala:

Hasta 1 mes.....	0 puntos
De 1 mes a 3 meses	1 puntos
De 3 mes a 5 meses	2 puntos
De 5 mes a 7 meses	3 puntos
De 7 mes a 9 meses	4 puntos
De 9 mes a 11meses	5 puntos
De 11 meses a 13 meses	6 puntos
De 13 mes a 15 meses	7 puntos
De 15 meses a 17 meses	8 puntos
De 17 meses a 19 meses	9 puntos
De 19 meses a 21 meses	10 puntos
De 21 meses a 23 meses	11 puntos
De 23 meses en adelante	12 puntos

2. Formación: Por la participación en Cursos, Seminarios, Máster y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades y funciones a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

Duración (Horas)	Con aprovechamiento		Asistencia	
	Oficial	No oficial	Oficial	No Oficial
Hasta 20 horas	0,5	0,25	0,38	0,190
De 21 a 40 horas	0,75	0,375	0,57	0,285
De 41 a 100 horas	1	0,5	0,76	0,380
De 101 a 200 horas	1,5	0,75	1,14	0,570
De 201 a 300 horas	2	1	1,52	0,760
Más de 300 horas	3	2	1,75	1

Cuando los documentos aportados no determinen el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

Tendrán consideración de cursos oficiales los organizados por instituciones públicas, la Universidad u otras entidades o centros docentes públicos o privados, cuando estén homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

La determinación de la relación directa será libremente apreciada por la Comisión, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

3. Experiencia: La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados en puesto de igual categoría y cualificación, hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma que sigue: 0,3 puntos por cada 30 días de experiencia.

En el periodo que se compute no se incluirán los seis meses exigidos en la Base Segunda para acceder al proceso selectivo.

OCTAVA.- Concluida la Baremación, el Tribunal publicará en el Tablón Municipal de Anuncios de la Corporación y en la página web municipal la relación de aspirantes con la puntuación obtenida. Se concederá un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones o alegaciones.

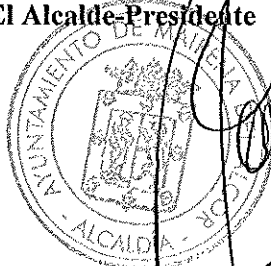
Con el fin de asegurar la cobertura, con carácter provisional, de la plaza, cuando se produzcan renunciaciones de aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión o la persona inicialmente propuesta no sea nombrada o, de serlo, no tomase posesión en forma, se entenderá hecha la propuesta a favor del aspirante que hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación total y así sucesivamente.

Del mismo modo se actuará en el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por la no presentación o falsedad de documentación o cesase por cualquiera de las causas previstas en Derecho, sin que tenga que reunirse nuevamente el Tribunal para la propuesta. Una vez presentada la documentación por el candidato propuesto por el Tribunal, si ésta se hallase conforme a lo establecido en las presentes bases, se llevará a cabo la contratación.

NOVENA.- Contra las presentes bases, cuya resolución de aprobación pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Municipal de Anuncios y web municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

Las presentes bases y los sucesivos actos que requieran de publicidad, se anunciarán en el Tablón Municipal de Anuncios y en la página web municipal.

Mairena del Alcor, a 17 de enero de 2012.
El Alcalde-Presidente





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1.978. Los derechos y deberes fundamentales. Estructura.
2. El Municipio. Organización Municipal. Competencias.
3. Los actos administrativos: concepto y clases. Eficacia, motivación y validez de los actos administrativos.
4. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
5. Los Recursos Administrativos. Concepto y clases. Recurso de alzada, potestativo de reposición y de revisión
6. Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Especial referencia a la ley 12/2007, de 26 de noviembre para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

MATERIAS ESPECÍFICAS

- 1.- El Manual de referencia de los Equipos de Tratamiento Familiar (ed. por la Dirección General de Infancia y Familia, Junta de Andalucía).



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO DE TRABAJADOR/A SOCIAL EN RÉGIMEN LABORAL PARA EL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I.:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

EXPONE

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo convocado para cubrir una plaza de Trabajador/a Social para el Programa de Tratamiento a Familias con Menores del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, DECLARA:

PRIMERO: Qué reúno todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

SEGUNDO: Que adjunto a la presente solicitud, a estos efectos:

- Fotocopia del D.N.I
- Fotocopia del título exigido en la Base Segunda, letra e).
- Vida Laboral actualizada.
- Informe del SAE con periodos de desempleo.
- Documentos justificativos de los méritos que se alegan (Certificados de cursos, contratos laborales, etc).

Por todo ello,

SOLICITO

Ser admitido/a como aspirante en el proceso selectivo descrito en la parte expositiva de este escrito.

En _____, a _____ de _____ de 2.012.

El Solicitante,

Fdo.: _____